Matrimonio único y definitivo

La trivialización jurídica del divorcio está transformando el sentido del matrimonio. Este está perdiendo su dimensión institucional de «matrimonio único y definitivo» para verse reducido a un contrato privado. Se olvida que el compromiso jurídico en el matrimonio crea un ente de derecho del que es garante la sociedad para el bien común. Pero, por otra parte, se suelen poner en el matrimonio demasiadas expectativas. El matrimonio es para muchos el ideal que se quiere alcanzar. Si bien es cierto que un 30% de las parejas casadas se divorcian, se suele olvidar que cerca de un 70% de las parejas permanecen casadas. Por lo tanto, el matrimonio sí se toma en serio, y ese espíritu es el que tiene la mayoría de los novios que desean casarse según el rito de la Iglesia católica. El requerimiento de un matrimonio único y definitivo expresa de manera esencial una exigencia que es inherente a la relación amorosa entre un hombre y una mujer. Se trata de una verdad antropológica que supera un particularismo religioso. El matrimonio sacramental se apoya en unas condiciones humanas que son su fundamento, de manera que se trata de un matrimonio libre, único, definitivo y ordenado a la educación de los hijos. La revelación cristiana esclarece y profundiza en esas exigencias estructurales. Así pues, el bautismo es el fundamento espiritual del matrimonio. Ante las reivindicaciones homosexuales en favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, el Código Civil tiene que significar que el matrimonio está reservado para las parejas formadas por un hombre y una mujer, lo que, por otra parte, ya dictaba el sentido común. Frente a la multiplicación de las uniones de hecho y a la confusión relacional que generan, ha llegado la hora de recordar el sentido humano del matrimonio, el cual constituye la cohesión social. Les toca a los cristianos mostrar que el compromiso de un hombre y una mujer en el matrimonio es un camino de felicidad, que no puede recorrerse de cualquier manera. (↗ «Dureza de corazón». ¿Posibilidad futura?; ¿Indisolubilidad matrimonial?; Matrimonio, separación, divorcio y conciencia; Pastoral de los divorciados vueltos a casar).

En nuestras sociedades desarrolladas, la multiplicación estadística de los divorcios va transformando de manera progresiva e insensible el enfoque cultural del matrimonio y la transcripción jurídica de esa transformación. Frente a estos cambios, la exigencia cristiana de un matrimonio «único y definitivo» parece cada vez más difícil de comprender para nuestros coetáneos. Se percibe esa exigencia como una particularidad confesional completamente inadaptada a la sociedad actual y no se admite con facilidad que la Iglesia católica pueda formular una petición semejante. Dentro de los límites de este artículo, quisiéramos esclarecer la situación y el sentido de la condición eclesial del sacramento del matrimonio. Las causas del debilitamiento del matrimonio son múltiples, y sería muy difícil establecer una lista exhaustiva. Dos de ellas merecen, sin embargo, ser anotadas a continuación.

MATRIMONIO ÚNICO Y DEFINITIVO

EL MATRIMONIO, CONTRATO PRIVADO

La primera causa está relacionada con la evolución de la práctica y de la concepción del propio vínculo matrimonial. En Francia (y ocurre lo mismo en los demás países de Europa occidental), desde hace unos treinta años, numerosas reformas legislativas han ido adaptando los textos jurídicos a las transformaciones de las costumbres o, al menos, a las de aquellas que se ha querido privilegiar. El conjunto de esas reformas converge hacia la promoción del matrimonio como contrato privado entre los esposos, contrato del cual la sociedad parece conformarse con ser testigo, pero sin esperar ningún beneficio para su propio funcionamiento. De este contrato privado, realizado de común acuerdo por los cónyuges, no se ve que surja un ente de derecho del cual la sociedad sería garante y al que podría defender por el bien común del cuerpo social.

De ese modo, en la práctica del divorcio, los procedimientos de «conciliación», mediante los que se suponía que el juez debía ayudar a la pareja a superar la crisis, han evolucionado de forma regular para acabar consistiendo en un mero registro por el cual el juez se limita a levantar acta de unas decisiones decretadas de antemano. Este reserva la autoridad de su función y su poder arbitral para fijar unas condiciones humanas y económicas del divorcio, de manera que se atenúen los efectos más perjudiciales para los cónyuges y sus hijos.

Se puede afirmar que muchos de nuestros contemporáneos ya no ven la dimensión social del matrimonio, ni siquiera su función en la responsabilidad educativa. Ya solo queda un acuerdo recíproco basado en los beneficios afectivos que obtiene cada uno y que pierde su fundamento en cuanto esos beneficios afectivos exigen un esfuerzo que parece desproporcionado, o cuando reciben la competencia de otras ofertas afectivas más seductoras.

EL MATRIMONIO SOBREVALORADO

Aunque esta fragilidad social del matrimonio se corresponda –por desgracia– con la realidad, sin embargo, no se corresponde con las expectativas de los que se casan. Resulta interesante constatar que, en una sociedad en la que las rupturas de matrimonio se han vuelto tan frecuentes (alrededor de un 30%), el ideal de una familia unida y de un matrimonio logrado sigue siendo muy atractivo para los jóvenes que sitúan a la familia en la cúspide de sus expectativas para el futuro. ¿Cómo podemos interpretar entonces esta paradoja?

Somos conscientes de que la respuesta a una pregunta de una encuesta no implica que el joven encuestado desee comprometerse a toda costa para cumplir lo dicho. También sabemos que la respuesta puede expresar el pesar de no tener lo que se desea. Pero incluso esa modesta interpretación de los sondeos no puede eludir el hecho de que, en una sociedad totalmente permisiva, haya tantos jóvenes que sigan expresando esas expectativas. Permítannos aventurarnos a establecer una hipótesis de interpretación. La dureza de la vida social, la sofocante presión de las leyes económicas y la violencia que se experimenta a menudo en las relaciones sociales hacen de la familia un refugio de seguridad y de reconocimiento de sí mismo. Se puede decir

que, en cierto modo, el matrimonio es víctima de su propio éxito.

Basado exclusivamente en la elección amorosa –al menos de manera consciente–, el matrimonio plasma todas las expectativas y las esperanzas de la felicidad de vivir. Pero, por otra parte, la habitual pobreza en la educación afectiva y sexual de los jóvenes reduce de tal modo la relación amorosa a su dimensión sexual, que algunos no pueden imaginar el amor conyugal si no está asociado a una armonía sexual o, lo que es peor, a una satisfacción sexual. Al no ir aprendiendo de manera laboriosa otro lenguaje del amor, estos jóvenes se ven a menudo acechados por la decepción o por la tentación de buscar otras emociones. Otros tienen una visión tan idealizada del matrimonio que se hace difícil comprender cómo la gente normal podría satisfacer semejantes ambiciones.

Esas expectativas tan exigentes en relación con el matrimonio junto con la debilidad del vínculo contractual llevan a un desmoronamiento de la estabilidad conyugal y a una dilución de las responsabilidades educativas de los esposos. Antiguamente se percibía el divorcio como la solución última en unas situaciones de crisis de una gravedad particular, pero progresivamente se ha ido presentando como un fin posible, e incluso probable, de la vida conyugal. Se ha llegado incluso a hablar de trivialización social del divorcio, aunque cada divorcio sea una experiencia única y un sufrimiento real.

EL EFECTO CONTRARIO DEL DIVORCIO

Esta trivialización social y cultural del divorcio tiene un efecto demoledor sobre las prácticas matrimoniales. Así pues, diversas razones pueden explicar un cierto desuso del matrimonio.

— Se va extendiendo la opinión según la cual los cambios de la vida social (alargamiento de la vida, trabajo profesional de las mujeres, etc.) ya no permitirían adoptar compromisos definitivos.

— Las alternativas legales (Pacto civil de solidaridad) o reglamentarias (estatuto de los concubinos) establecen derechos sociales o fiscales comparables a los del matrimonio e incluso, a veces, más ventajosos, borrando así cualquier signo simbólico de reconocimiento social del matrimonio y contribuyendo a hacerle perder su significación.

— Los numerosos ejemplos de separaciones y divorcios hacen pensar que el matrimonio definitivo ya no es una norma de referencia.

— Los trámites judiciales necesarios para el divorcio y los temores de sus efectos traumáticos sobre los cónyuges que se encuentran en proceso de separación y sobre sus hijos, incitan a no ponerse en una situación matrimonial que pueda hacer recurrir al divorcio. Más vale no casarse que correr unos riesgos semejantes.

La extensión de esta cultura va vaciando progresivamente al matrimonio de sus puntos fuertes fundamentales, que son la estabilidad de un pacto que une a los dos esposos a través de las vicisitudes normales de la existencia y la constitución de una familia, la organización mejor adaptada para la educación de los hijos.

«EL MATRIMONIO ES COSA SERIA»

En este contexto, debemos evaluar de manera positiva el hecho de que el nú-

MATRIMONIO ÚNICO Y DEFINITIVO

mero de matrimonios siga siendo muy elevado, sobre todo, si se tiene en cuenta el envejecimiento estadístico de la población. ¿Qué buscan, pues, aquellos que persisten en el matrimonio? Actualmente, en Francia, los cursillos de preparación al matrimonio organizados por la Iglesia católica aportan unos indicadores muy buenos de lo que esperan del matrimonio los candidatos a él. Estos cursillos afectan, aproximadamente, al 40% de los matrimonios y constituyen la única instancia que permite escuchar las expresiones directas de los individuos que se casan.

De estas entrevistas se extraen diversos elementos, pero la motivación expresada de forma más general se podría resumir de la siguiente manera:

«Pedimos casarnos por la Iglesia porque el matrimonio es algo serio.» Si intentamos interpretar ese requerimiento de «seriedad», podemos extraer diversos aspectos:

— Una exigencia de ritualización que concede un carácter festivo y excepcional a la celebración del matrimonio. Esta exigencia no parece ser satisfecha por las celebraciones civiles en los ayuntamientos, especialmente en las grandes ciudades.

— La esperanza de una bendición divina sobre el amor de los esposos. Esta esperanza está relacionada con el sentimiento de trascendencia, cuya especificidad cristiana no siempre se expresa de forma clara.

— Unas expectativas en relación con la educación de los hijos. En muchos casos, la decisión de contraer matrimonio está vinculada a la acogida de un hijo y expresa una cierta voluntad de los padres de asumir sus responsabilidades educativas.

— Se pueden citar incluso casos de candidatos al matrimonio que solicitan beneficiarse de la preparación ofrecida por la Iglesia, aunque no sean cristianos ni se planteen contraer matrimonio por la Iglesia.

— Etcétera.

No queremos entrar aquí en el análisis del trabajo pastoral que suponen estas peticiones, para lograr ir pasando de las referencias a «un poder superior» hacia una actitud verdaderamente cristiana y sacramental. Para lo que nos interesa aquí, basta con revelar que las esperanzas por el éxito del matrimonio se expresan principalmente mediante una celebración religiosa, y más especialmente mediante una celebración católica. Es como si la celebración pudiera conferir de por sí al matrimonio unas promesas de duración y de éxito. ¿No se da, en cierto modo, la creencia de que el matrimonio católico es una especie de «supermatrimonio»?

EL FUNDAMENTO DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Parece indudable que nos estamos enfrentando a un malentendido. Muchas de las personas interesadas por la celebración del matrimonio actúan como si esta celebración estableciera, mediante la celebración de sus ritos, un estatuto particular del matrimonio. Como si la Iglesia y sus ministros definieran un tipo de matrimonio particular, que vendría a añadir algo así como un suplemento a un matrimonio «natural» (o civil) de débil significación.

¿Esto no es, acaso, olvidar los fundamentos teológicos y pastorales del sacramento católico del matrimonio? El fundamento del matrimonio cristiano no es un modelo patentado con derechos exclusivos para la Iglesia, la cual

MATRIMONIO ÚNICO Y DEFINITIVO

podría dispensarlo en función de unos criterios de elección particulares. El matrimonio cristiano se apoya en dos fundamentos principales que no deben olvidarse.

Un matrimonio auténticamente humano

Cuando se le hace a Jesús la pregunta de si es lícito el repudio, responde refiriéndose no a la historia de la alianza, sino al orden de la creación: «Al principio, no era así...» (*Mt* 19, 1-9 y *Mc* 10, 1-12). La referencia a ese fundamento original es muy importante. Muestra que no fue una disposición particular de la Ley la que instituyó la indisolubilidad, sino un proyecto inscrito en la constitución antropológica de la humanidad. En cierto modo, el «Al principio...» nos remite a la historia humana y a algo que va más allá de las particularidades confesionales de las religiones.

Por lo tanto, el requerimiento de un matrimonio definitivo y único no es una exigencia particular de la tradición judeocristiana, a la que podrían oponerse unas concepciones «laicas» del matrimonio. Es un fundamento antropológico cuyo rastro se puede encontrar en muchas otras tradiciones religiosas además de en la revelación judeocristiana. El debate en el que tenemos que participar hoy no tiene, por tanto, como meta obtener el respeto por un particularismo religioso. Es fundamentalmente un debate antropológico sobre las condiciones de autenticidad humana del matrimonio. Uno puede sopesar la importancia y la trascendencia de este debate en el momento en que están volviendo a aparecer las presiones a favor del reconocimiento del matrimonio homosexual.

El hecho de que la revelación cristiana nos permita captar mejor el alcance de las condiciones antropológicas del matrimonio y que la gracia sacramental permita vivirlas mejor, no significa que estas condiciones sean una producción específica de la revelación. Por eso, las primeras exigencias que hay que satisfacer para el reconocimiento eclesial de un matrimonio son esas condiciones antropológicas, a veces designadas como los «pilares del matrimonio», y que constituyen el objeto de la declaración de intenciones: matrimonio libre, único y definitivo, dispuesto para la educación de los hijos.

La ritualidad de la celebración jamás podrá constituir un matrimonio sacramental, si faltan esos fundamentos antropológicos. Por eso resulta bastante vano discutir para saber si la Iglesia tiene o no el «poder» de conceder o de negar el matrimonio, como si dependiera de ella que el matrimonio estuviese, o no, establecido antropológicamente.

La vida bautismal

Como para los demás sacramentos, el bautismo es el fundamento espiritual del matrimonio. Porque el cristiano vive ese aspecto importante de su existencia en la gracia bautismal, es por lo que el matrimonio de los cristianos está dotado por Cristo de un valor sacramental particular que pone de manifiesto esencialmente la fidelidad de Dios a su Alianza con la humanidad a través de las vicisitudes de la historia y los dramas de la infidelidad de su Pueblo.

El matrimonio único y definitivo es una manera particularmente adecuada para encarnar esta fidelidad de Dios en una experiencia humana común. La gracia de esta fidelidad es la que se da a los esposos y sobre ella podrán fundar el desa-

MATRIMONIO ÚNICO Y DEFINITIVO

rrollo de su amor mutuo, a pesar de las imperfecciones de cada uno, incluso a pesar de las culpas y las heridas.
Como ocurre con los demás sacramentos, la gracia del matrimonio no produce en ningún modo una fecundidad automática independientemente de la vida en y por la gracia bautismal. Por ello, los que desean de verdad vivir plenamente su sacramento del matrimonio deben tener la plenitud de los dones del Espíritu Santo recibida en la confirmación y disponerse a asumir los medios ordinarios de la vida cristiana: experiencia del perdón en el sacramento de la reconciliación y crecimiento de la vida de caridad en la comunión eucarística.

LA MULTIPLICACIÓN DE LAS PREGUNTAS

Al basarse el matrimonio cristiano, principalmente, en una concepción antropológica del matrimonio, que es compartida con otras culturas impregnadas de distintas religiones, se ve confrontado a la fuerza a todos los debates que se suscitan en nuestras sociedades en relación con esos fundamentos antropológicos.
Si el matrimonio único y definitivo se ve criticado severamente, no lo es por motivo de los avances estadísticos del divorcio. Hemos entrado en un debate de fondo sobre la propia concepción del matrimonio. La sed de reconocimiento y de normalidad que se expresa generalmente por la obsesión de la «exclusión» diferenciadora, lleva a reclamar un reconocimiento de igualdad legal para todas las formas imaginables de unión.
Ya hemos evocado anteriormente el requerimiento de reconocimiento legal de los matrimonios entre personas del mismo sexo, que va reapareciendo regularmente por la presión de distintos lobbies. Pero esa exigencia no es más que el frente visible de un debate ético que atravesó todo el siglo XX y en el cual, el matrimonio fue uno de los principales motivos de disputa. Ese siglo ha visto cómo se han manifestado sucesivamente distintas corrientes filosóficas o políticas, uno de cuyos objetivos era desacreditar el matrimonio monógamo, único y definitivo.
Ante la resistencia inesperada del matrimonio a esos asaltos sucesivos, las últimas décadas han traído una nueva línea de acción en ese combate. Ya no se trata de contestar el matrimonio o la familia, puesto que hay tanta gente que parece seguir empeñada en ellos, sino de vaciar la realidad de su contenido específico. El hecho de que seamos testigos de una pluralidad de situaciones conyugales diversas se convierte, en cierto modo, en una especie de legitimación de hecho de la extensión de los conceptos a unos contenidos muy heteróclitos.
Mientras que el Código Civil francés jamás ha aportado una definición del matrimonio, el cual se supone que es una experiencia humana lo suficientemente conocida como para que no haya que definirla, vemos surgir hoy preguntas a las que no habrá más remedio que responder algún día. ¿Quién se puede casar con quién? ¿Cuáles son los objetivos del matrimonio? Etc. ¿Se puede llamar «familia» a cualquier conjunto de adultos y niños con independencia de sus lazos reales de parentesco? ¿Qué es una familia «monoparental»? Etc.

¿UNA MISIÓN PARTICULAR?

En este debate, que no es solamente académico, ¿no tienen acaso los cristianos

una misión particular? Está claro que, en nuestras sociedades desarrolladas, el matrimonio monógamo, único y definitivo entre un hombre y una mujer para transmitir la vida, acoger y educar a los hijos ya no es objeto de un consenso cultural. Cuando se pronuncia la palabra «matrimonio», los significados que se perciben son muy distintos, e incluso contradictorios.

Dentro de esta pluralidad de significados, la fe cristiana está llamada a iluminar la experiencia humana y a descifrar lo que puede estar oscurecido o desconocido para cierto número de nuestros contemporáneos. La revelación desvela un sentido de la realidad de este mundo refiriéndola al Dios creador y salvador. De igual modo, puede desvelar un sentido de la experiencia conyugal refiriéndola a la experiencia histórica de la Alianza. Pero esta manifestación de la realidad antropológica última no es la reivindicación de un grupo particular. Por el contrario, es una contribución de los cristianos a la edificación de un mundo más humano.

Esta contribución se plasma en unos debates teológicos o filosóficos. Se cumple en un compromiso convencido de las personas y de las asociaciones para participar en los debates democráticos en los que se definen las legislaciones de los distintos países. Se pone al servicio de la educación afectiva y sexual de los adolescentes en las familias y en los establecimientos escolares. Pero sabemos que, en todo testimonio que se dirige a la libertad humana, la palabra que se proclama queda atestiguada y confortada por el testimonio de vida de los que la portan.

Así pues, los cristianos no están llamados a ser únicamente unos «predicadores» de una concepción teórica original del matrimonio. Lo que se espera de ellos, en primer lugar, es que demuestren la pertinencia del matrimonio único y definitivo mediante la estructuración que reciben de él sus existencias. ¿Cómo manifiesta su manera de vivir que ese matrimonio es verdaderamente un camino de felicidad para la humanidad?

En este ámbito del testimonio vivido, los cristianos ejercen su triple misión bautismal de sacerdote, profeta y rey. Teniendo en cuenta las fuertes tendencias culturales que influencian hoy en día a nuestra sociedad, este testimonio instaura por la fuerza una separación y diferenciación en relación con las prácticas habituales: cohabitación sin matrimonio, PACS, uniones por segunda o tercera vez, etc. Hoy, seguir a Cristo no permite vivir «como todo el mundo». Esto supone una elección libre y motivada y la movilización de todos los medios disponibles –y en primer lugar, la de los medios espirituales–, para que la aventura del matrimonio pueda manifestar toda su riqueza y sea percibida como una suerte por los individuos y la sociedad.

André Vingt-Trois